

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 0075

SANTIAGO, 19 FEB. 2018

VISTOS:

La Ley N° N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el artículo 10 N° 7 letra j) de su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución 392 del 26 de junio de 2015, que aprueba Manual de Abastecimiento de la Biblioteca del Congreso Nacional y sus procedimientos de compra; los acuerdos primero y segundo del Acta N° 12 de la Comisión de Biblioteca de fecha 14 de diciembre de 2012; lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 75 del Estatuto del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional; la Resolución N° 353 de fecha 09 de junio de 2015, que delega facultad de firmar por orden del Director; el formulario de requerimiento de compra N° 050, 051, 053, 054, de fecha febrero 12 de 2018, del Jefe Desarrollo y Gestión de Infraestructura (S), con las ordenes de compras N°s 2020-47-48-51-53-SE18; el anexo "Evaluación Costos Eventual Licitación por la Contratación de Servicios de Mantenimiento de Mobiliarios y Oficinas para la BCN", de fecha 19 de febrero de 2018 y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el formulario de requerimiento de compra N° 050, 051, 053, 054, de fecha febrero 12 de 2018, enviado por la Jefatura del Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura (S) solicita la ejecución de servicios de mantenimiento de oficina y mobiliarios, correspondiente a modificación de puestos volantes estudios, abrir oficina sector plotter y reprografía, servicio de traslado de oficina de comunicaciones a oficina de coordinación servicios legislativos y servicio de realizar movimiento de escritorio secretaria ATP y Gestión y conexiones eléctricas en Valparaíso, según antecedentes de respaldo adjuntos, para la Biblioteca del Congreso Nacional.

2.- Que, a estos efectos, se encuentra vigente Contrato de Prestación de Servicios Biblioteca del Congreso Nacional entre la Biblioteca del Congreso Nacional y el proveedor **Nelson Humberto Tapia Brito**, RUT: **10.137.876-4**, de fecha 22 de octubre de 2014, vigente a la fecha.

3.-Que dicho contrato de Prestación de Servicios, contempla en su cláusula "**Segunda: De los servicios que se contratan**" el listado de servicios contemplados en el contrato, y que en todo caso, por compras superiores a 10 UTM, la BCN podrá concurrir

al trato directo, según lo contemplado en la Ley de Compras Públicas, ajustándose en este caso a lo establecido en el art. 8º letra g) de la Ley N° 19.886, conforme a lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra J del reglamento de la Ley de Compras, se autoriza recurrir al trato directo atendido que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

4.- Que de conformidad a lo establecido en cotizaciones del proveedor **Nelson Humberto Tapia Brito**, RUT: **10.137.876-4**, se señala el detalle de la provisión de los servicios de mantención de oficina y mantención de mobiliario, detalle autorizado por el Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura y adjuntados al expediente de la contratación.

5.- Que de conformidad a la opción establecida en contrato de "Prestación de Servicios", la disponibilidad presupuestaria de la BCN, la cotización propuesta por el proveedor **Nelson Humberto Tapia Brito**, RUT: **10.137.876-4**, y que la provisión de los bienes cotizados entrega al Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura las condiciones óptimas y necesarias para realizar los trabajos detallados, en el menor tiempo posible, y que los presentes servicios se encuentran establecidos contrato de prestación de servicios para la Biblioteca del Congreso Nacional.

6.- El proveedor contratado deberá verificar la provisión de los servicios en el plazo y condiciones solicitadas, cumplimiento que deberá ser verificado por el/la Jefe/a del Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura o a quién designe, contraparte interna para este proceso.

7.- Que el proveedor **Nelson Humberto Tapia Brito**, RUT: **10.137.876-4**, se encuentra en estado hábil en portal www.chileproveedores.cl según certificado de fecha febrero 19 de 2018.

8.- Que por eficiencia en el uso de los recursos institucionales, materiales y humanos, se realizará un solo acto administrativo para autorizar dichos servicios individualizados en los resuelvo de la presente resolución.

9.- Que en virtud de lo establecido en el art. 8º letra g) de la Ley N° 19.886, conforme a lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra J del reglamento de la Ley de Compras, se autoriza recurrir al trato directo atendido que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias que proceden en la presenta contratación considerando la cuantía de los servicios asciende a **\$1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos)**, no resultado eficiente el uso de recursos físicos y humanos la realización de un proceso de licitación, según Anexo "Evaluación

Costos Eventual Licitación por la Contratación de Servicios de Mantenimiento de Mobiliarios y Oficinas para la BCN”, por otro lado el costo-oportunidad de un trato directo versus una licitación, en términos de tiempo, es más eficiente y va en directo beneficio de la contratación solicitada y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

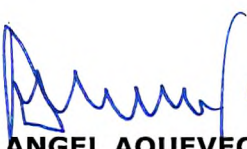
1.- Apruébese el trato o contratación directa con el proveedor **Nelson Humberto Tapia Brito**, RUT: **10.137.876-4**, a través de la orden de compra N°**2020-47-48-51-53-SE18**, por la contratación de los servicios de mantenimiento de mobiliario y oficina para la BCN, por un valor de **\$1.350.000 (un millón trescientos cincuenta pesos)**, impuestos incluidos.


2.- Apruébese el pago a dicho proveedor, dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y previa recepción conforme por parte de la Unidad Requirente.

3.- Impútese este gasto a la Partida 02, Capítulo 03, Programa 01:
Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación Presupuestaria 003,
Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación Presupuestaria 001, del Presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso año 2018.

Anótese, comuníquese y archívese

POR ORDEN DEL DIRECTOR


MIGUEL ANGEL AQUEVEQUE BARRASCO
DIRECTOR ADJUNTO (S)
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL



MAC/ADL/psm